

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Arévalo y Madrid de las Alías Torres (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y Estafeta de Arévalo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928  
El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2106

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas por tierra, y en botes por mar, entre la oficina del Ramo de Santa Cruz de Tenerife al muelle del puerto y los vapores surtos en él, verificándose cuantas expediciones sean precisas, bajo el tipo máximo de 5.198,20 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2107

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Suspendida en el día de ayer la subasta de las obras de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, en Monforte de Lemos (Lugo), cuyo anuncio se insertó en las páginas 291 y 292 del anexo único de la Gaceta de Madrid, correspondiente al 20 de Octubre último, por el presupuesto de 274.662,14 pesetas, a causa de no haberse recibido la proposición, cuyo envío telegrafió el Gobernador civil de la provincia de Orense, y habiendo tenido entrada en este Ministerio la expresada proposición en el día de hoy, esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la vigente Instrucción de Subastas, de 11 de Septiembre de 1886, ha acordado señalar el día 26 del actual, a las doce horas, para la celebración del acto de apertura de todas las proposiciones presentadas para la indicada subasta.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.  
El Director general, P. A. González Oliveros.

S—1861

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las once horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riegos superficial de betún asfáltico de los kilómetros 202 al 205 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a pesetas 55.706, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 1.670 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.

S—2108

Hasta las once horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riegos superficial de betún asfáltico de los kilómetros 184 a 187 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a pesetas 55.821, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 1.670 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.—  
El Director general, Gelabert.

S.—2109

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 41 a 43,090 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 67.318,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 2.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.—  
El Director general, Gelabert.

S.—2110

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego de bitumen asfáltico de los kilómetros 12,700 al 13,500 de la carretera de Ayamonte a Aracena, segunda sección (Huelva), cuyo presupuesto asciende a 52.526,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Marzo de 1929, y siendo la fianza provisional de 1.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.—  
El Director general, Gelabert.

S.—2111

#### SECCIÓN DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado, el día 19 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de segunda subasta de las de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas trece mil setenta y tres pesetas, noventa y siete céntimos (813.073,97).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Diciembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.392,32 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del

anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de segunda subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ochocientas trece mil setenta y tres pesetas noventa y siete céntimos (813.073,97).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se den comienzo los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas

por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 por la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponde a prófita, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 813.073,97 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 46 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se litan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 19. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concu-

rrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 21 de Octubre de 1923.

17. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las obras, siendo adquiridos por el precio que oportunamente y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

18. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públicas y de la contratación administrativa y la de carácter social.

19. En cumplimiento de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación

expedida por la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia con fecha 18 de Junio de 1927.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928,  
el Director general, Galabert.

S—1759

#### COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta de los solares resultantes de la urbanización de los terrenos de la Huerta de la Residencia provincial de Niños, se pone en conocimiento del público que el día 21 del próximo Diciembre, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, tendrá lugar la de los solares señalados con los números siguientes:

Número 8 del plano de urbanización de dichos terrenos, el cual solar tiene una superficie de 532,15 metros cuadrados, y el tipo el de 167,44 pesetas el metro cuadrado, que hace un total de 119.969,11 pesetas.

Número 19 del referido plano, el cual solar tiene una superficie de 549,30 metros cuadrados, y el tipo el de 257,60 pesetas el metro cuadrado, que hace un total de pesetas 141.499,60.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (3,00 pesetas), debiendo hacerse proposiciones independientes para cada solar a cuya adquisición opte el licitador, y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, la ódula personal del presentador, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza para responder del compromiso, y que consistirá en el 5 por 100 de la cantidad total asignada a cada solar; dicha fianza habrá de constituirse en metálico o en valores, en la forma que estatuyen los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

El que obre como mandatario acompañará también el correspondiente poder notarial que acredite su personalidad, bastantado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marín.

Las proposiciones optando a la subasta de cada uno de los referidos solares, pueden presentarse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, en la Secretaría de la excelentísima Diputación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior fijado para la celebración de la subasta.

Regirán para esta remate las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de contratación citado y las condiciones del pliego que se encuentran de manifiesto todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece en la Secretaría de la excelentísima Diputación de-

biendo tenerse en cuenta que ha sido anulada la condición número 21, referente a la obligación de dar comienzo a las obras de edificación dentro de los dos años de adquisición del solar, y su terminación en un período de tres años más.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación ya citado, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1928. P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarín.—El Secretario, Pedro Mantilla Martín.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña (o que incluye con otro pliego de esta misma sujeta), se obliga a adquirir el solar señalado con el número... de la relación de los pertenecientes a los terrenos urbanizados de la Huerta de la Residencia Provincial de Niños, según anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID fecha... abonando la cantidad de... pesetas (en letra) por cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2112

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### CANAL DE CASTILLA

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras nuevas y reparaciones en el ramal de Campos (Palencia).

Esta Confederación ha resuelto se adjudique al único postor D. Fortunato Suazo Castañeda, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de setenta y dos mil sesenta y tres pesetas con seis céntimos (72.063,06), que produce en el presupuesto de contrata de setenta y ocho mil trescientas veintinueve pesetas con cuarenta y un céntimos (78.329,41), la baja de seis mil doscientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (6.266,35) en beneficio de esta Entidad.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Valladolid a 19 de Noviembre de 1928. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

S—1811

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

##### PALENCIA

Habiéndose sufrido extracto los resguardos de depósitos transmisibles

números 160.415 y 160.414 de pesetas nominales 6.000 y 1.000, respectivamente, en Bonos de la Catalana de Gas y Electricidad de Barcelona, emisión de Noviembre de 1917, el primero y de 1918 al 6 por 100 el segundo, expedidos por esta Sucursal en 2 de Agosto de 1928 a favor de doña Natalia Cadarso Fernández Cañete, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, Noviembre de 1928.—  
El Secretario, G. Rivera.

X—3995

#### BANCO DE ESPAÑA

##### PALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 16.765, 16.836 y 17.678, de 30.000, 19.000 y 3.500 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, a favor de doña Elena Ordóñez Herreros, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Socialista*, de Madrid, y *El Día de Palencia*, de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido citado plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de sus dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 17 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, P. de la Riva.

X—3980

#### COMPANIA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción números 3.008 y 3.020, comprensivos de dos acciones números 59.895/59.896, y de cinco acciones números 61.016/61.029, respectivamente, expedidos por esta Compañía a favor de D. Fernando Escudero y Ruiz, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo y sin reclamación de tercero, y de conformidad con lo que establece el artículo 10 de sus Estatutos, esta Compañía expedirá un duplicado de los títulos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1928.—  
Los Directores-Gerentes, Ramón de la Sota y Luis María de Aznar.

X—3875

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extracto la inscripción del 3 por 100 número 47.217 de 250.668,47 reales de capital, emitida a favor de la Universidad y Colegio Mayor de Santa María de Jesús, en la ciudad de Sevilla, se previene a la persona en cuyo poder se halla la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Sevilla, en el término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarse así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.  
El Director general, Francisco Fontes.

X—3992

#### LA URBANA

#### COMPANIA ANONIMA A PRIMAS FIJAS SOBRE LA VIDA HUMANA

##### Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extracto la póliza número 118.160 contratada sobre la vida de D. Julio de la Torre y Fuentes en fecha 18 de Agosto de 1904, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha del anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, Noviembre de 1928.— Por poder de La Urbana, Ceferino Cabrero, Cabrero.

Cádiz, 21 de Noviembre de 1928.  
El Subdirector de la Compañía en Cádiz, Luis Martínez del Cerro.

X—

#### BANCO QUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en efectivo números 124 y 355, de 1.000 pesetas el primero y 1.325 el segundo, y el resguardo de depósito de valores en custodia, número 43.649, comprensivo de 50.000 pesetas nominales en diez obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1925, expedidos el 12 de Mayo de 1927, 20 de Diciembre de 1928 y 25 de Febrero de 1921, respectivamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero,

no, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
 San Sebastián, 19 de Octubre de 1928. — El Secretario, Demetrio de los Mazos.  
 N—3621

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas, celebrada el día 22 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo complementario de 5 por 100, correspondiente al ejercicio de 1927 a 1928, que importa 12,50 pesetas por acción, en la forma siguiente:

El dividendo complementario importa 12,50 pesetas.

A deducir: Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas, 0,82 pesetas.

Líquido a percibir por acción, 11,68 pesetas.

Los pagos se efectuarán desde 1.º de Diciembre próximo, previa presentación del cupón número 55 de las ac-

ciones, en el domicilio social, en Madrid, calles de Alcalá, 11, y Sevilla, 3 y 5; en todas las Sucursales, y en el Banco Gijonés de Crédito, Gijón, y Banco de Oviedo, Oviedo.  
 Madrid, 23 de Noviembre de 1928.  
 El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.  
 X—3988

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, primera hipoteca de Camínreal a Zaragoza, emisión de 1927, que a partir del 15 de Diciembre próximo se pagará el cupón número 5, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 0,25 pesetas, a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un líquido de 5,64 pesetas por cupón, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus Sucursales de provincias.

Además son también pagaderas: En Barcelona: en el Banco Urquijo Catalán, en la Banca Marsans, Sociedad

Anónima Arnús-Garf y Banco Hispano Colonial.  
 En Bilbao: en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.  
 En Valencia: en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.  
 En Zaragoza: en el Banco de Aragón y en el Banco de Bilbao.  
 Madrid, 21 de Noviembre de 1928. — El Administrador-Delegado, Eduardo Garre.  
 X—3976

**SOCIEDAD ANONIMA "HULLERAS DEL TURON"**

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las Obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, las 200 obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público y ante Notario, podrán asistir los señores obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1928. — El Secretario del Consejo de Administración, José María de Goyarrola.  
 X—3986

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Balance general al 31 de Octubre de 1928.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España.....	80.027.648,93		Fondos de reserva.....		30.200.448,28
Moneda y billetes extranjeros ..	264.652,12		Acreeedores:		
Bancos y banqueros .....	36.745.804,54	117.938.105,59	Acreeedores a la vista.....	349.810.880,11	
Cartera:			Bancos y banqueros .....	93.074.666,81	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	834.816.244,93		Acreeedores hasta plazo de un mes.....	175.618.161,33	
Titulos:			Acreeedores a mayores plazos ..	62.414.701,51	
Fondos públicos.....	176.855.956,18		Acreeedores en moneda extranjera .....	20.577.926,46	701.496.426,22
Otros valores .....	71.041.784,87	581.713.965,98	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		2.280.216,27
Créditos:			Cuentas de orden .....		40.848.960,46
Deudores con garantía prenda-ria .....	55.016.974,91		Cuentas diversas.....		314.900.968,68
Deudores varios a la vista.....	25.213.349,24		Cuentas de Sucursales .....		187.100.076,67
Deudores a plazo .....	85.095.589,38				
Deudores en moneda extranjera .....	23.718.046,29				
Imuebles .....	189.043.959,77				
Mobiliario e instalación .....	16.388.818,18				
Acciones en cartera .....	4.938.020,80				
Dobles .....	18.715.750,00				
Cuentas de orden .....	26.079.577,81				
Cuentas diversas .....	40.848.966,46				
Cuentas de Sucursales .....	134.591.001,99				
	201.712.421,04				
	1.826.917.102,50				1.820.917.102,50
Valores nominales.....	1.074.019.282,84		Cuentas de valores nominales.....		1.074.019.282,84

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, señalado con el número 780, para la adquisición de varias máquinas-herramientas para trabajar metales y para maderas, motoras, ventiladores y maquinaria eléctrica, fraguas, galos para levantar, instalaciones de soldadura autógena y otros elementos de trabajo con destino a sus talleres de Valladolid y Depósitos, Reservas y Recorridos de Madrid, Miranda, Irún, León, Monforte y Gijón.

La resolución de este concurso y los contratos que se formalicen para el suministro de dicha maquinaria se efectuará con arreglo a la Ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1927, y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1927.

Las condiciones económicas referentes a este concurso, así como los detalles y características de las expresadas máquinas, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a doce, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pio), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 19 de Diciembre próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España (Estación del Norte), Madrid.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X-3977

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 118 obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1929.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.— El Secretario general, Ventura González.

X-3990

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once

de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.422 obligaciones especiales de Huesca a Francia, por Camfranc, Soto de Ney a Oizón, Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero de 1929.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.— El Secretario general, Ventura González.

X-3991

**LA CLARIANA**

SOCIEDAD INDUSTRIAL

Balanc en 31 de Diciembre de 1927.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en garantía: 90 acciones a 150 pesetas...	13.500
Establecimiento: Su valor.	415.179,27
Fabricación. Existencias s/.	
Inventario .....	356.309,90
Banco de España. Saldo deudor .....	328,67
Crédit Lyonnais.....	473,80
Banco Comercial Español.	606,50
Banco Español del Río de la Plata.....	1.516,60
Banco Hispano Americano..	39.424,92
Pérdidas y Ganancias: Pérdidas en este año.....	43.558,13
	<b>870.897,79</b>

<b>PASIVO</b>	
Capital: 2.000 acciones a 150 pesetas .....	300.000
Depósito de valores: 90 acciones a 150 pesetas...	13.500
Varios: Saldo acreedores..	557.397,79
	<b>870.897,79</b>

El Director-Gerente, E. Satorre Térral.

X-3989

**SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION, REPRESENTACION Y EXPLOTACION DE AUTOMOVILES (S. E. Q. R. E. A.)**

AVENIDA DE PI Y MARGALL, 18.—MADRID.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 4 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18, a fin de deliberar y resolver sobre la aportación del Activo social a una nueva entidad, liquidación del Pasivo y disolución de la Sociedad.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928.— El Presidente, Prudencio Muñoz.

X-3981

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Rectificación.

Habiéndose observado un error en el anuncio de las obligaciones amortizadas de esta Compañía, publicado en la página 399 de la GACETA DE MADRID de 23 de Noviembre corriente, se rectifica en el sentido de que en la serie décimocuarta quedan amortizados los números 1.177.988 a 1.177.991, en lugar de los números 1.177.938 a 1.177.991, que figuran en el mismo.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928.— El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de fecha 2 del actual mes de Noviembre dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por la Sociedad "Cayrol, Permanyer y Compañía", contra doña Rosa Bouxet Ramon, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de pesetas 250.000, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta ciudad, calle de Córcega, sin numerar todavía, entre las de Cerdeña y Marina, correspondiente a la Sección segunda o de San Martín de Provençals, del Registro de la Propiedad del Norte, de los de esta capital; compuesta de dos bajos y cinco pisos de altura, a cuatro por relleno y tres en el terrado; que mide de frente o fachada diez metros por veintiocho metros setenta y cinco centímetros de fondo aproximadamente, o sea la superficie de doscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, según manifestación de los planos, mientras que, según el Registro el solar resulte tener sólo la superficie de doscientos sesenta y nueve metros cincuenta de metros cuadrados; lindante, por su frente, en una línea de diez metros con dicha calle de Córcega; por la derecha saliendo; Oeste, en una línea de veintiocho metros, con solar, hoy casa en construcción, propia de doña Rosa Bouxet; por la izquierda, Este, en una línea de veintiocho metros noventa centímetros; con otro solar de la misma procedencia, también de la señorita Bouxet, y al fondo, Norte, en una línea de diez metros con don Pedro Busquets.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

linuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 31 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 250.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1928.—Por el Secretario Judicial, Justino Ochoa.

N.º 5903

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en el procedimiento de apremio sumario por los trámites de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado sigue doña Engracia Azell y Solo, representada por el Procurador don Joaquín de Casellas, contra la "Sociedad Anónima Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros", se sacan a pública subasta por el tipo de su valoración, las fincas siguientes:

Una porción de terreno edificable, que forma el solar número 144 del plano de urbanización de la finca de que procede, levantado en Septiembre de 1902 por el Maestro de obras D. Pedro Bosch, situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, y lugar llamado Manso Vilanomat, en el que se halla edificado un chalet de planta baja y un piso, con frente a la calle de Villar, en la que está señalado con la letra C, de superficie o tanto setenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos diez y siete palmos y doce décimos, también cuadrados, y lindante al Oeste, frente, en una línea de cinco metros y ochenta y tres centímetros, con la calle de Villar; al Sur, derecha entrando, en una línea de treinta metros y sesenta y siete centímetros, con los herederos de Salvador Riera; espalda, en una línea de cinco metros y ochenta y tres centímetros, con restante terreno de que se segregó, o sea el solar número 152 de dicho plano de la propiedad de D. Valentín Gui y de D. Felio Casanova, y al Norte, izquierda, en una línea de treinta metros y cuarenta y nueve centímetros, también

con restante terreno de que formó parte, o sea el solar número 145 del repetido plano. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al tomo 1.125 del archivo, libro 360 de la Sección segunda o de San Martín de Provensals, folio 159, línea número 8.945, inscripción séptima. Dicha finca fué valorada de común acuerdo en la suma de 32.000 pesetas.

Otra porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, antes pueblo de San Andrés de Palomar, con una casa de planta baja y un piso, con frente a la plazuela de San Francisco, en la que tiene el número 21, que mide cinco metros y treinta y seis centímetros de ancho en la parte de delante y cinco metros y doscientos sesenta y cuatro milímetros en la de detrás y veinticinco metros y setenta y cinco centímetros de fondo o largo, formando una superficie de tres mil seiscientos veinte palmos y cincuenta décimos cuadrados, equivalentes a ciento treinta y seis metros setenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros, también cuadrados; lindante al frente, Poniente, con la plaza de San Francisco; por la derecha entrando, Sur, con restante finca de la que se segregó la que ahora se describe, propia de doña María Pagés y Martí o sus sucesores; por la espalda, Oriente, con D. Pedro Viltró o sus sucesores, y por la izquierda, Norte, con señores de Mahón. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad, al folio 112 del tomo 1.176 del archivo, libro 215 de la sección séptima, línea número 4.770, inscripción quinta. La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la cantidad de 25.000 pesetas.

Y otra porción de terreno edificable, situado en la presente ciudad de Barcelona, antes pueblo de San Andrés de Palomar, con frente a la plazuela de San Francisco, que mide cinco metros y treinta y seis centímetros de ancho, en la parte de delante, y cinco metros y doscientos sesenta y cuatro milímetros en la de detrás, y veinticinco metros y ochenta y cinco centímetros de fondo o largo, formando una superficie de ciento treinta y seis metros y cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos veinte palmos y cincuenta décimos, también cuadrados; lindante al frente, Poniente, con la plaza de San Francisco; por la derecha entrando, Sur, con D. José Mas y Pala; por la espalda, Oriente, con D. Rafael Pons o sus sucesores, y por la izquierda, Norte, con la finca próxima anterior. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad, al folio 210 del tomo 957 del archivo, libro 163 de la Sección séptima, línea número 3.163, inscripción undécima. Dicha finca fué valorada de común acuerdo en la suma de 25.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segun-

do patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 32.000 pesetas para la primera finca, la cantidad de 25.000 pesetas para la segunda finca y la cantidad de 25.000 para la tercera finca, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Todos los postores no exceptuados por la ley deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Bienvenido Pascual.

N.º 5973

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Feliciano Solsona Maté, contra D. Felipa Artemán Cardá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Toda aquella finca urbana, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, calle de Bofarull, en la que está señalada con los números 39 al 41, que mide una total cabida de dos mil seiscientos cuarenta y un metros y ochenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a setenta mil quinientos cincuenta y un palmos, según reciente medición, cercada de paredes, en la que hay edificados diversos locales de planta baja de mampostería, cubiertos en parte de terrado y en parte de tejaplana, destinada a usos industriales y a viviendas, formando todo una sola finca, haciéndose constar que, según un título anterior, la superficie con que aparece inscrita esta finca en los libros del Registro de la Propiedad es la de veinticuatro áreas, cuarenta y ocho centáreas, veinticinco decímetros y tres centímetros lindante, también en junta, al Este, con la calle de Bofarull, antes de Ser

Severo, y más antes camino carretera "de los Enamorats"; al Sur, parte con María Janfrá, parte con María Solá, y parte con Joaquín Cortés, antes parte con honores de D. Ignacio Vallhonesta, parte con Severo Barz y parte con Salvador Boda; al Oeste, parte con José Sala y parte con Manuela Casadevall, y al Norte, con María Molins, o todos con sus respectivos sucesores.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, ala derecha; previniéndose a los licitadores que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 75.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1928. — El Secretario, Bienvenido Pasó.

X—3979

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERJA

Don Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por precario que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Jerónimo Gómez Herrero, en nombre de doña Emilia Godoy Archilla, contra don Emigdio González Vázquez, se ha dictado providencia en el día de hoy, por la que, y habiendo fallecido el demandado, D. Emigdio González Vázquez, se tiene por cesada la representación de su Procurador, que lo era D. Gonzalo Valdivia Villegas, acordándose se cite por edictos a sus herederos, para que, en el término de diez días, se personen en forma en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, y en el mismo proveído se acuerda que siendo firme el auto por el cual se admita el pleito a prueba por veinte días comunes para proponer y practicar, pueden efectuarlo las partes de la que lo interese y fueren pertinentes, dentro del aludido término.

Dado en Berja a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Angel Campano

Jaume.—El Secretario, A. Hernández. X—3994

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de Chamberí, y Secretaría del que autoriza, se sigue auto, a instancia del Procurador don Ruperto Alcúa y Murillo, en nombre de D. Manuel Blasco y Vicat, contra D. Vicente Baixauli y Soria, hoy sus herederos, D. Francisco, D. Joaquín, doña Vicenta Baixauli y Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, más 23.025 de intereses pactados y vencidos, los legales de éstos desde la presentación de la demanda y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1928; el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Blasco Vicat, defendido por el Letrado don Joaquín Rocamora y representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo; y de la otra, como demandados, los herederos de D. Vicente Baixauli Soria, llamados D. Francisco, D. Joaquín, doña Vicenta Baixauli y Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, cuyos paraderos se ignoran, sobre pago de 25.000 pesetas de capital y 23.025 pesetas de intereses pactados y vencidos, los legales de éstos y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad del deudor, D. Vicente Baixauli y Soria, que se hallan en poder de sus herederos y de la viuda, D. Francisco, D. Joaquín, doña Vicenta Baixauli Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, y con su producto cumplido pagó al acreedor, D. Manuel Blasco y Vicat, de la cantidad de 25.000 pesetas de principal y 23.025 pesetas por intereses pactados y devengados, los de éstos y costas causadas y que se originen, que expresamente impungo a dicho deudor.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado.—Madrid, 15 de Noviembre de 1928; doy fe.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de D. Vicente Baixauli y Soria, D. Francisco, D. Joaquín y doña Vicenta Baixauli Cuñat y doña Vicenta Cuñat Gómez, y su inserción en la GACETA

DE MADRID, pongo el presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1928.—V.º B.º el señor Juez municipal e interino de primera instancia, José María Barnuevo.—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—3987

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía, promovidos por D. Maximiliano Narro Jiménez, contra los herederos del excelentísimo señor Conde de Venadito, sobre reclamación de cantidad, ha acordado conferir traslado de la demanda inicial de dichos autos, entre otros demandados a don Pedro Ramonet y de Gabriel, por medio de edictos, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, se expide el presente, para su inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928. El Juez de primera instancia, interino (ilegible).—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—3982

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que por D. José Sobral Cidrás, Procurador, a nombre de D. Gregorio Bernárdez Barros, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de La Mosa, provincia de Santa Clara (Cuba), residente actualmente en Puente Sampayo, en esta provincia de Pontevedra, se ha denunciado a este Juzgado que el D. Gregorio es dueño de un título, serie B, número 29.666, por valor de 5.000 pesetas nominales, de obligaciones del Tesoro, 5 por 100, emisión 15 de Abril de 1924, según justificó con una póliza de operación al contado de valores cotizables, intervenida por el Corredor de Comercio de esta plaza don E. Pozada, habiéndose desaparecido dicho título, no pudiendo saber si le fué robado o si se le ha perdido.

A los efectos del artículo 650 del Código de Comercio se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y se cita al tenedor del referido título, señalándole el término de diez días para comparecer ante este Juzgado.

Vigo, 3 de Enero de 1929. — El Juez, Alfonso Armengol y Díaz del Castillo.—El Secretario (ilegible).

X—3983



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 del de Marina.*

4.350

ESCUADERO OLMEDO, Benita; vecina que fué de León, hoy en ignorado paradero, que estuvo domiciliada en Gijón, dedicada a la venta de pescado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para declarar y ser oída en sumario número 143 del año actual, sobre robo de un reloj y ropas, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar

13617

4.351

FERNANDEZ, Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para recibir la declaración en causa que se instruye por robo de efectos a Leonor Sáez González, por Esperanza Redríguez, y con el número 239 de 1928.

13609

4.352

FUENTE, Facundo de la; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para hacerle entrega de la cantidad que le corresponde recibir como indemnización, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 79 de 1925.

13626

4.353

GARCIA, Emilio; de unos diez y ocho años de edad, delgado, hijo de un hermano de Baltasar Madrigal Peña, llamado Mariano, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Teluán de las Victorias, calle de Albendrijo, número 19 ó 55; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario número 257 de 1928, por hurto de ropas a Baltasar Madrigal.

13611

4.354

GARCIA GARRASCO, Antonio; de cincuenta y un años de edad, con cédula personal de duodécima clase, número 24.625, expedida en Lorca en 18 de Febrero último; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para ser oído en sumario número 101, sobre estafa.

13616

4.355

MAESTRE CASTELLANOS, Julio; de diez y siete años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de hijo de Valeriano y Elena, y Guillermo Rubio, de unos diez y nueve años, de estatura baja, y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendidos y con los apercibimientos de los artículos 385 y 502 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13629

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar, y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.618

ALVAREZ LOPEZ, Eva María; de veinte años de edad, jornalera, hija de Manuel y de Amalia, soltera, natural y domiciliada últimamente en Cabelos; procesada en causa por injurias; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de León, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13637

8.618 bis.

ARMENDARIZ YASEZ, Ponciano Cayetano; de treinta y siete años, hijo de Narciso y de Manuela, viudo, viajante, natural de San Esteban, en Plasencia, y vecino que dijo ser de

Lugo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 229 de 1924, sobre estafa.

13620

8.619

BEATO MORENO, Bienvenido; natural de Hórmezes, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de hurto en la causa número 232 del año 1928; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

13608

8.620

BERMEJO GONZALEZ, Angel; de estado soltero, profesión sacerdote, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 29, piso tercero, derecha; procesado por estafa en sumario número 844 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13622

8.621

FONT BAGARIA, José; hijo de Buenaventura y de Margarita, natural de Prullans (provincia de Lérida), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mafii y Flaqué, 15, bajos; procesado en causa número 311 de 1927, sobre contrabando, para constituirse en prisión en virtud del auto dictado por la Audiencia de dicha ciudad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pasco, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

13605

8.622

GARCIA FERNANDEZ, Epifanio; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Balbino y de Cándida; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 36, piso cuarto; procesado por lesiones en causa número 1.055 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael L. de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario.

bajo aperechimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13624

8.623

MARTZ GEYER, Ricardo; natural de Oberweslingen (Alemania); de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años, hijo de Federico y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Comercio, calle de Zurbano, número 7; procesado por estafa, en sumario número 306 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13621

8.621

MERCADER BRUNET, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pelayo, número 56; procesado en causa número 333 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13606

8.625

MORENO ARINA, Florentino; natural de Estella, de estado casado, profesión procurador sin ejercicio; de cuarenta y siete años, hijo de Tomás y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Florida, número 1, segundo; procesado por falsedad, bajo el número 222 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

13623

8.626

ORTEGA MUÑOZ, Juan; natural de Madrid, hijo de Manuel y Carmen, de veintidós años, soltero, sin profesión ni domicilio; procesado en causa por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Taracena, para hacerle saber y llevar a efecto el auto de su prisión decretada por la Audiencia en 20 de Agosto último, aperechido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13628

8.627

RODRIGUEZ GÓMEZ, Emilio; natural y vecino de Madrid, hijo de Fernando y de Tomasa, de veintitrés años, soltero, albañil, con domicilio últimamente en el Paseo del Rey, número 8, portería; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Taracena, para notificarle y llevarle a efecto el auto de su prisión dictado por la Audiencia en 12 de Septiembre último, aperechido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13627

8.628

ROMERO VAZQUEZ, Antonio; gitano, alto, moreno, ojos negros, picado de viruelas, nariz larga, con urja cicatriz en una ceja, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto de una jaca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, para ingresar en la cárcel, por haberse decretado su prisión, aperechido de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

13634

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBUÑOL

D. Manuel Suárez Lostal, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 62 del corriente año sobre robo de metálico y efectos en un almacén de la Rábida, anejo de esta ciudad, de la pertenencia de D. Evaristo Martínez Fernández, hecho ocurrido en las primeras horas de la madrugada del día 19 del mes anterior, se cita al procesado en dicho sumario Antonio Balboa Rosales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, orle, reducirlo a prisión y recibirle indagatoria, bajo aperechimiento de que si no lo efectúa en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interesados de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del citado procesado, Antonio Balboa Rosales, natural de Torrox (Málaga), de unos treinta años, estatura regular, moreno, poblado de barba, presentando en la mandíbula derecha y parietal del mismo lado dos calvas; le acompaña una mujer de unos cuarenta años, vendedora de telas y bisutería, con un asno pequeño, y, caso de ser habido, sea conducido a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Albuñol, 11 de Noviembre de 1928, El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Manuel Suárez.

JO—13602

#### ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente se cita y llama a Miguel Piles Piles, de estado casado, mayor de edad, natural de Valencia, y viudo de Villanueva de la Serda (Balears), donde se ha dedicado a la venta de muebles, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 183 del año actual sobre estafa, aperechido que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albacete, 17 de Noviembre de 1928, El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Ricardo Alvarez.

JO—13603

#### ANDUJAR

D. Cristino Morón Prieto, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber a los procesados Antonio Fernández López y José Pérez Luedas, que la Audiencia de Jaén, por auto de 4 de Octubre del presente año, se ha servido sobreseer libremente, con declaración de las costas de oficio, la causa que se les siguió a los mismos por este Juzgado, bajo el número 217 de 1925, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del presente año, y dejando sin efecto sus procesamientos.

Dado en Andujar a 19 de Noviembre de 1928.—P. S. M., el Secretario Pedro Domínguez.—El Juez, Cristino Morón.

JO—13604

#### BAZA

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber a que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 105 de 1928, sobre hurto de una cartera que contenía billetes del Banco de España por valor de 1.600 pesetas y 140 francos, he acordado publicar el presente llamando al perjudicado don Enri Meilange, de nacionalidad francesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración e instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo aperechimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baza, 18 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—13607

#### CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebreneros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballería, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Zacarías Tendoro González, vecino de La Adrada, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

#### Señas del semoviente.

Yegua de ocho años, alzada 1,28 metros, castaña oscura, raza española, con lunares blancos en los costillares, calzada de pala y mano izquierda, en la negra estrellado puntas blancas en la barriga, y la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la llanura derecha.

Dado en Cebreceros a 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Eladio E. Ramírez.—El Juez, Luis Díaz.

JO—13588

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos de Amalia Fernández, de unos sesenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dedicaba a implorar la caridad pública, la cual vivió últimamente hasta hace cuatro meses en Chamartín de la Rosa, calle de Trafalgar, número 14, donde la tenía recogida Victoria García; para que en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se instruye por muerte de dicha Amalia Fernández, con el número 214 de 1928.

Colmenar Viejo, 19 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sande.

JO—13610

#### CHELVA

D. Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción del partido de Chelva.

Por la presente se cita, llama y emplaza a una tal Carmen Vargas, de unos veintisiete años de edad, estatutaria regular, viste a usanza de los gitanos, se dedica a la venta ambulante de quincalla, y según noticias recibidas es hija de un tal Miguel Vargas, que reside en Castellón de la Plana; la cual ha de comparecer ante este Juzgado de instrucción de Chelva dentro de diez días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para declarar en el sumario número 81 de este año, sobre estafa, y constituirse en prisión, como procesada en el mismo, bajo apercibimiento que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial den las órdenes oportunas para que se proceda a la busca y captura de dicha procesada y la pongan a disposición de este Juzgado, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Chelva a 15 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Díaz Jimeno.—El Juez, Andrés León.

JO—13612

#### LINARES

D. Antonio Sempere Esteve, Juez interino de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 328 de 1928, por hurto de prendas de la pertenencia de Dolores González Segura, hecho ocurrido en esta ciudad, calle Padilla, número 7, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate y detención del sujeto, al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Dos sábanas, una de cama grande y otra de media cama; dos camisas de caballero, dos pares de pantalones de punto de señora, cuatro camisetitas de mujer y una de caballero, dos mandiles de niño, un mantel, un par de pantalones de caballero, dos pares de pantalones de niño, una camisa de señora, un justillo y un mantel usado.

Un sujeto de unos diez y siete años, viste traje de pana claro, toca gorra oscura y calza alpargatas.

Dado en Linares a 18 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Antonio Sempere.

#### LUARCA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a la hermana de José María Couzo, soltero, jornalero, natural de San Bartolomé de Penolá, partido judicial de Viana del Bollo, cuyo nombre y apellidos y más circunstancias personales y vecindad de la hermana se desconocen, para que dentro del improrrogable término de diez días, comparezca ante este Juzgado a recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en el sumario que instruyo con el número 51 del año actual por muerte de dicho José María Couzo, que tuvo lugar el día 22 de Octubre próximo pasado, al pretender bañarse en el río Ena, y lugar denominado Chamberí, de la parroquia de Canero, de este Concejo, apercibiéndola que si deja de comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Luarca a 16 de Noviembre de 1928.—El Juez, Abelardo Sánchez

Bernal.—P. M. de S. S., Licenciado Carlos Cadavieco.

JO—13619

#### MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en la ejecución del sumario número 411 de 1926, que se instruyó por estafa contra Manuel Rapallo Veja, natural de Almería, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Rosa; se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID de fecha 21 de Abril de 1927, por las que se llamaba a dicho individuo a fin de que cumpliera la pena que le fué impuesta por la Superioridad.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928, El Secretario, P. D., Liberato Chulifá.—Visto bueno, el Juez de instrucción (ilegible).

JO—13625

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de este Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Francisco González Menéndez, se cita a los parientes de referido finado, natural de Madrid, de cuarenta años aproximadamente, de 60 kilos gramos de peso, de 1,70 metros de alto, pelo negro, ojos pardos, dentadura incompleta, profesión obrero, vestía gabán claro, americana azul, camisa a rayas blancas y azules, pantalón azul a raya, negras y alpargatas color avellana, para que comparezca en su Sala-audienca, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—13630

#### MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de este Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ortega García, natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de José Manuel y Manuela, de diez y nueve años de edad, de profesión jornalero, soltero y con domicilio en Mondoñedo, paseo del Carmen, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de llevar a efecto la prisión acordada por la Superioridad, dimanante del sumario seguido bajo el número 43 de 1928 por tenencia ilícita de armas de fuego; apercibido que de no verificarlo será de

plazado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario (ilegible).—José González Llaña.

JO—13631

## MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Corveño Bayón, instruyo con el número 26 del año 1928 sobre hurto de tres gallos al vecino de Fuengirola D. Francisco Cuevas Benítez, el día 7 del actual, de un corral en la calle de San Antonio de Fuengirola, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los gallos sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en el autos es así:

Tres gallos de las señas siguientes: Dos rubios y uno negro, con anillas numeradas en las patas, siendo el negro y uno de los rubios de raza castegana y el otro rubio plat.

Dado en Marbella a 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Corveño.—Mariano Gómez Contreras.

JO—13632

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el número 98 del año 1928, sobre robo, hecho ocurrido en la noche del 19 al 20 de Octubre, en la finca de Artola, siendo de propiedad los objetos cuyo rescate se interesa de Juan Martín Aguilar.

Ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Tres o cuatro arrobas de cebollas y un jergón de lienzo con listas azules.

Dado en Marbella a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Corveño.—El Juez, Mariano Gómez.

JO—13561

## MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen actas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la yegua que al final se reseña, hurtada sobre las diez y siete o diez y ocho, horas del día 6 del actual, de terrenos próximos al río Salado, término de Porcuna, al vecino de dicha ciudad Francisco Fernández Jaén, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 189 del año 1928.

## Señas de la yegua hurtada.

Yegua de siete años, 1,45 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, sin hierro de ganadería, cicatriz paletilla derecha, cola amputada, hierro Agrícola Española paletilla izquierda E-12.

Dado en Martos a 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—13562

## MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 208 de 1928 por hurto de una caballería de la pertenencia de Fernando Pérez Ramírez, vecino de Montijo, hecho ocurrido en la finca Perales de Arriba, de este término municipal, la noche del 10 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del expresado semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Burra parda clara, de siete años, talla pequeña, con un lunar más blanco en el centro del espino de haber tenido una matadura, sin herrar y sin asegurar.

Mérida, 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—13565

## NAVAHERMOSA

D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a la perjudicada Carmela Montero Peláez, de veinticinco años de edad, casada, artista de teatro, natural de Málaga y vecina de Madrid, calle del Gobernador, número 8, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Toledo* y GACETA DE MADRID, para recibirla declaración y requerirla para que acredite la preexistencia en su poder del traje de bailarina que le fué sustraído e instruya del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos de ley, pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 59 del corriente año sobre hurto de un traje de bailarina a dicha perjudicada y daños a un telón de teatro, propiedad de la misma, ocurrido en la noche del 27 de Septiembre último en Ventas con Peña Aguilera, de este partido judicial.

Navahermosa, 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—13566

## PALMA—LONJA

D. Adolfo F. Moreda M. Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber a Miguel Coll Ramón que la Audiencia de esta provincia, mediante auto de 19 de Octubre último, dictado en el rollo de la causa número 92 de 1926, sobre eslofa, seguida contra dicho Coll, le declaró comprendido en el Real decreto de 8 de Septiembre pasado, indultándola de la totalidad de la pena.

Y para que sirva de notificación al referido D. Miguel Coll Ramón, se expide el presente.

Palma, 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo F. Moreda.

JO—13568

## PIEDRAHITA

D. Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 12 del actual en el pueblo de Vila, pertenecientes a Magín Pérez Sololo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas del semoriente.*

Una mula de capa negra, de tres años de edad, yeguada, de seis cuartas de alzada, desherrada de los pies.

Dado en Piedrahita a 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Bartolomé Alá.

JO—13595

## PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Sánchez Castañeda, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de lap presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyó por el delito de uso de armas sin licencia, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

*Señas del procesado.*

Treinta y tres años, hijo de Juan y de María, de estado soltero, natural de Puerto de Santa María, vecino de Cádiz, de oficio jornalero.

Puerto de Santa María, 18 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Cayuso.

JO—13596

## RAMALES DE LA VICTORIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, don Ildefonso de la Maza y Fernández, en el sumario número 43 del corriente año, por lesiones, a consecuencia de atropello de automóvil, ocurrido en el pueblo de Rasines, de este partido, el 27 de Octubre último, se cita por la presente a Juan Castillo Fuenteolla, que ha prestado últimamente sus servicios en casa del vecino de Santander D. José Fernández Blanco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ramales, 16 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licenciado Luis Facal.

JO—13569

## RAMBLA (LA)

D. Alberto Sánchez de Puerta y

Paz, interino Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Rafael Carnona Urbano, vecino de Montemayor, subtraídas el día 13 del actual de la carnicería de dicha villa, las que, caso de ser halladas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Doco o catorce pavos, la mitad machos y la otra mitad hembras, de varios colores y todos con un ala desplumada.

La Rambla, 17 de Noviembre 1928. El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto S. de Puerta.

JO—13592

## TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 159 de 1928 sobre hurto, contra Juan Nugués o Nogué Codina, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, Juan Nugués o Nogué Codina, hijo de Pedro y de Dolores, de cuarenta y dos años, soltero, zapatero, natural de Manresa y vecino de Barcelona, calle del Cid, número 6, primero, primera, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por auto de 17 del mes actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 17 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licenciado P. Lucas Canada.—El Juez, José Farré Duat.

JO—13600

## VILLACARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha mandado se cite a los testigos Francisco de la Peña, Juan Marquiarán, V. Romero, R. Romero o Moreno y Rafael Molinero, que el día 10 de Sep-

tiembre pasado viajaban en el automóvil correo que hace el servicio de viajeros de Jaén a Villanueva del Arzobispo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles declaración, en el sumario número 155 del año actual sobre muerte, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente.

Villacarrillo, 15 de Noviembre 1928. El Secretario judicial (ilegible).

JO—13573

## ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a tres pupilas llamadas Pilar, Petra y María, que en el año 1926 estuvieron en la casa de prostitución de Benita Torrecilla Maña, situada en la calle de la Verónica, número 44, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el expresado Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye con el número 368 de 1928, contra José Vidal Palacios, sobre atribución de funciones y violación, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Zaragoza a 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Mariano Sorijos.

JO—13577

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALAMILLO

D. Emilio Bravo Fernández, Juez municipal de esta villa de Alamillo, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días, conforme al artículo quinto del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Almadén, cuyo término empezará a contarse desde su anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el término de este municipio se compone de 1.958 habitantes.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentara aspirante alguno, se concederán quince días para el concurso libre, empezando este último al cumplirse los treinta días antes dichos para el concurso de traslado, cuyos solicitantes deberán acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo, o servidos en cualquier carrera del Estado.

Alamillo a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Rigoberto Romero.—El Juez, Emilio Bravo.

JO—13579

**BOAL**

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto en el último concurso, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, por término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Castropol (Oviedo), en el término de antes expresado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto ya citado. Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y ley Orgánica del Poder judicial.

Boal, 15 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Juan M. Villamil. JO—13580

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, suplente Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 875 de 1928, seguido por infracción, contra Servando Durán Pules, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Servando Durán Pules a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, pudiendo acogerse para el pago a la forma y términos que dispone el nuevo Código Penal, según lo establecido en el Real decreto ley de 13 de Septiembre pasado; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero y inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 10 de Noviembre de 1928.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno. JO—13581

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, suplente Secretario del Juz-

gado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.116 del año 1928, seguido por daños en un tranvía, contra Antonio Cubillo Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cubillo Fernández a la pena de veinticinco pesetas de multa, pago de veintiuna pesetas a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio, pudiendo acogerse para el pago a la forma y términos que establece el Real decreto ley de 13 de Septiembre pasado; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero y inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 10 de Noviembre de 1928.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno. JO—13582

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, suplente Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 287 del año 1928, seguido por daños, contra Simón Martínez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Simón Martínez a la pena de cuarenta pesetas de multa, cuarenta pesetas de indemnización a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio, pudiendo acogerse para el pago a la forma y términos que establece el nuevo Código Penal, según lo dispuesto en el Real decreto ley de 13 de Septiembre pasado; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero y inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 10 de Noviembre de 1928.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno. JO—13583

**GUADIX**

D. Alfonso Fernández Cayuela, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Guadix.

A virtud de la presente cédula de citación, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al denunciado Emilio Fuentes Villacampa, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle del Coso, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del próximo mes de Diciembre y a sus once horas comparezca ante este Juzgado municipal, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por viajar sin billete en el tren número 6 del día 5 del pasado Octubre, según denuncia presentada ante este Juzgado por D. Domingo Falde, Jefe de estación de esta ciudad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se inserte en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente.

Guadix, 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Alfonso Fernández.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—13553

D. Alfonso Fernández Cayuela, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco Romero Pérez, de treinta y cinco años de edad, natural de Ferrera y vecino de Guadix, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Santiago, número 3, para ser oído en juicio de faltas que en su contra se sigue por denuncia del señor Jefe de esta estación férrea por viajar sin billete, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guadix, 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Alfonso Fernández.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—13554

Don Alfonso Fernández Cayuela, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Guadix.

En virtud de la presente cédula de citación que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al denunciado J. H. Getbons, Ingeniero-Representante, residente en Alcañiz, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 15 del próximo Diciembre, a sus once horas y treinta minutos, para celebrar juicio de falta por romper el cristal de una puerta rodante del corredor del coche de primera, serie A., número 2.003, del tren número 6, expreso, el día 8 de Agosto del corriente año, según denuncia que le fué interpuesta por D. Do-

ningo Failde, Jefe de la Estación de esta ciudad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se inserte en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Guadix a 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Alfonso Fernández.

JO—13555

Don Alfonso Fernández Cayuela, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Guadix.

En virtud de la presente cédula de citación que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Encarnación González Acosta, de treinta años de edad, y a sus hijos Luz y Encarnación García González, de cinco y cuatro años de edad, naturales de Lújar (Granada), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce y treinta minutos, comparezcan ante este Juzgado municipal para la celebración del oportuno juicio de faltas que contra ellos se sigue por viajar sin billete, a virtud de denuncia presentada ante este Juzgado por D. Domingo Failde Muñoz, Jefe de la estación de esta ciudad, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se inserte en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente cédula en Guadix a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Alfonso Fernández.

JO—13556

Don Alfonso Fernández Cayuela, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Guadix.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 158 del corriente año, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia presentada por D. Domingo Failde Muñoz, Jefe de la Estación de esta ciudad, contra Ramón Martínez Carmona, vecino de Benalúa de Guadix, por viajar sin billete, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Guadix a 15 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Amador Gómez Leyra, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado este expediente de juicio verbal de faltas a virtud de denuncia presentada por el Sr. Jefe de la Estación férrea D. Domingo Failde Muñoz, de estos vecinos, y mayor de edad, contra Ramón Martínez Carmona, vecino de Benalúa de Guadix, de veintitrés años de edad, por viajar sin billete; y

Fallo que deba condenar y condeno al denunciado Ramón Martínez Carmona, vecino de Benalúa de Guadix, al pago de una multa de diez pesetas, indemnización a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces de 4,70 pesetas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento, sufriendo en caso de insolvencia el arresto equivalente.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado Ramón Martínez Carmona, por medio de cédula

que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ignorado paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Amador Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de citación en forma y se inserte en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Guadix a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Alfonso González.

JO—13557

#### HINOJARES

D. Manuel Antonio Gutiérrez Bauso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que justifiquen sus aptitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cazorla dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Hinojares, 10 de Septiembre de 1928. Manuel Antonio Gutiérrez.

JO—13547

#### MEDINA DEL CAMPO

D. Dámaso Pérez Martín, Juez municipal de Medina del Campo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso libre, por falta de aspirantes a la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, y según disponen las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, pudiendo los que se crean con derecho, acudir por medio de solicitudes documentadas y debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que constituyen la población del término, según censo vigente, 9.624 habitantes de hecho, por 10.441 de derecho, no teniendo el Secretario suplente más derechos que los que perciba por arancel cuando actúe.

Dado en Medina del Campo a 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario habilitado, Perfecto Alvarez.—El Juez, Dámaso Pérez.

JO—13564

#### MÉRIDA

D. Vicente Díaz Clemente, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante por renuncia de su anterior titular el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su vacante para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920,

y Real orden de 9 de Diciembre del igual año, a fin de que los aspirantes a ella puedan dirigir sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de este edicto, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Haciéndose constar que la categoría de la Secretaría que se trata de proveer es de las marcadas como de primera categoría, entre las poblaciones de menos de treinta mil almas, y que no son capitales de provincia.

Dado en Mérida a 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Díaz.

JO—13578

#### MURLA

D. Joaquín Bel-Cán Sirera, Juez municipal de la villa de Murla (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia del propietario D. José Gont Marzal, y de conformidad a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Alicante, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales presentarán sus solicitudes los aspirantes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Pego.

La población de este municipio es de 807 habitantes de derecho y 676 de hecho, correspondiendo, por tanto, esta Secretaría a la tercera de las categorías que señala el Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Murla, 16 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, J. Bel-Cán.

JO—13594

#### PUNTECESURES

D. Francisco Blanco Pérez, Juez municipal de Puentesures.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y toda vez que ha quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión con arreglo a lo prevenido por la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas, en este Juzgado dentro del término de quince días, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo en cuenta que este municipio consta de 1.656 habitantes de hecho y que el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de arancel cuando actúe.

Puentesures, 16 de Noviembre de 1928.—El Juez, Francisco Blanco.

JO—13601

#### RODIEZMO

D. Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que en el juicio de

faltas de que se hará mención se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Rodiezmo a 15 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo, ha examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños y contravención a la ley de 23 de Noviembre de 1877 sobre Policía de Ferrocarriles, celebrados con la comparecencia del señor Fiscal municipal, don Faustino González Gancedo, en nombre de la acción pública, por mandato expreso de la ley y del denunciante, D. Vicente Ribas Gallardo, mayor de edad, guardabarrera del paso a nivel kilómetro 46.432 de la línea de León a Gijón, perteneciente a la Compañía del ferrocarril del Norte de España, con residencia en Villamanín, contra D. Luis Muñiz Rodríguez, domiciliado últimamente en Ujo (Oviedo), hoy en ignorado paradero, dueño

del vehículo de motor mecánico matriculado en Oviedo con el número O-4.058.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Muñiz Rodríguez, a la multa de quince pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, quedando en suspenso el abono de la misma hasta el 31 de Diciembre próximo si residiera en el extranjero y se presentase antes de dicha fecha a disposición de este Juzgado municipal, a un Agente consular español, por si dejase de estar en rebeldía, en cuyo caso, presentándose, le será aplicada la gracia del indulto concedido por Real decreto-ley de 8 de Septiembre de 1928; asimismo le condeno a que indemnice a la Compañía del Ferrocarril del Norte una peseta, importe de los desperfectos causados en la cadena de cierre del paso a nivel del kilómetro 46.432 de la línea de León a

Gijón, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, para notificación del condenado, en rebeldía, lo pronuncio; mando y firmo.—Pedro González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Ante mí, Cesáreo Suárez."

Y para que sirva de notificación al condenado, Luis Muñiz Rodríguez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Rodiezmo a 16 de Noviembre de 1928.—El Juez, Pedro González.—Por su mandato, Cesáreo Suárez.

JO—13597

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.